



PROYECTO DE ACUERDO N° **37**

Presentado en sesión **18<sup>a</sup>** de **22.4.2010** a las **12:39** hrs.

**MATERIA:** *Medidas a favor de las personas con discapacidad.*

**AUTORES**

- |                        |            |
|------------------------|------------|
| 1. ZALAUQUETT, mónica  | 6. HASBÚN  |
| 2. MOLINA, Andrea      | 7. ACCORSI |
| 3. HOFFMANN, M. José   | 8. LOBOS   |
| 4. NOGUEIRA, Claudia   | 9. WARD    |
| 5. CRISTI, M. Angélica | 10. CHAHÍN |

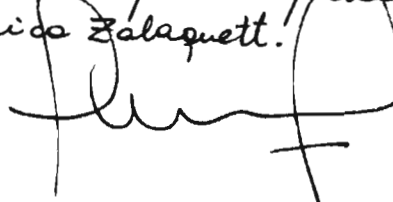
**ADHERENTES**

- |          |          |
|----------|----------|
| 1. ....  | 11. .... |
| 2. ....  | 12. .... |
| 3. ....  | 13. .... |
| 4. ....  | 14. .... |
| 5. ....  | 15. .... |
| 6. ....  | 16. .... |
| 7. ....  | 17. .... |
| 8. ....  | 18. .... |
| 9. ....  | 19. .... |
| 10. .... | 20. .... |

# 37

Sesión 18<sup>a</sup>, de 22.4.2010  
Entregado en Secretaría a las  
12:39 horas por la diputada Sra.  
Mónica Zalaquett!

## PROYECTO DE ACUERDO



### Considerando:

Que es deber del Estado asegurar la igualdad de derechos y dignidad de la persona humana.

Que es deber del Estado resguardar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.

Que dicho deber ha sido consagrado en diversos cuerpos legales vigentes tales como el artículo 1º de la Constitución de la República de Chile, la Convención Internacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes de Naciones Unidas, la ley N° 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Que **Naciones Unidas**, tras el terremoto de Haití, ha pedido a la comunidad internacional que en la atención de desastres y emergencias, y en los esfuerzos de reconstrucción se tomen medidas especiales para la ayuda, socorro e inclusión de las personas con discapacidad.

Que Chile se encuentra efectuando labores de atención de desastre y emergencia, así como de reconstrucción tras haber sufrido los efectos de un terremoto 8,8º Richter y un Tsunami acontecidos el día 27 de Febrero de 2010.

Que **las labores de atención de emergencia y desastres**, de reconstrucción, así como cualquier medida e iniciativa, de no contemplar la variable de inclusión de las personas con discapacidad generaría en sí un acto de discriminación y vulneraría lo dispuesto en los cuerpos legales vigentes ya citados. Dichas labores, al estar contempladas en el diseño original, no constituyen aumento del gasto fiscal.

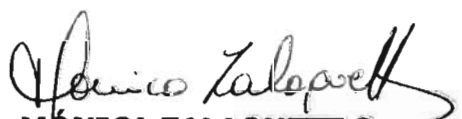
Que la reconstrucción debe ser inclusiva, entendiéndose como **Reconstrucción Inclusiva** la labor de edificar y reconstruir Chile con espacios, edificios, tecnologías, procedimientos, prácticas, protocolos e iniciativas de acceso y uso universal, que potencien la funcionalidad de las personas con discapacidad y garanticen el efectivo goce y disfrute de los derechos garantizados por la legislación vigente.

**Por lo antes señalado la Cámara de Diputados acuerda**


Solicitar a S.E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de Planificación Nacional, al Ministro de Obras Públicas, al Ministro de Salud, a la Ministra de Vivienda y Urbanismo y al Ministro de Relaciones Exteriores a objeto de:

- Promover el real y efectivo respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Velar por el cumplimiento de las leyes y tratados vigentes en materia de discapacidad.
- Velar por la reconstrucción inclusiva.
- Facilitar el cumplimiento del principio de vida independiente, consagrado en la ley N°20.422.
- Fomentar el desarrollo de las organizaciones de y para personas con discapacidad.
- La promoción de la cooperación internacional.
- Promover la RSE (Responsabilidad Social Empresarial) en materia de discapacidad y reconstrucción inclusiva.

  
MOLINA

  
**MÓNICA ZALAUQUETT S.**  
DIPUTADA 120

  
María José Hoffmann (49)

  
HASBÚN


  
Escobar

  
LOBOS 58

  
NOGUERZA 73

  
CHAHÍN 27

  
WARD

  
26